Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC. AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3476-01932-5
Código de Seguridad: 3yheryu
Folio: 1447037
Monto de la fianza: $44,214.78
Monto de este movimiento: $44,214.78

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 19 de Marzo de 2015 **Moneda:** MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: JGUZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME

PARA GARANTIZAR POR JGUZ CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., CON DOMICILIO EN: CALLEJON BENITO JUAREZ S/N. EJIDO 20 DE NOVIEMBRE NUEVO, AHOME, SINALOA, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CONT-DGOP-DC-036-15, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRO CON EL MUNICIPIO DE AHOME, CON UN IMPORTE DE $ 442,147.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 80 /100 M. N.), MAS I. V. A., PARA REALIZAR LA OBRA CONSISTENTE EN: 'TRABAJOS DE REHABILITACION DE GRADAS EN EL ESTADIO DE BEISBOL 'INGENIERO JESUS HERNANDEZ DE LA ROSA'' EN COMPUERTAS, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

A). QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA A FAVOR DEL 'MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME''; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; D).- ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE EL CONTRATISTA O DE EL CONTRATANTE HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE EL CONTRATANTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE, F).- QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA; 'EL CONTRATISTA'' A EFECTO DE MANTENER ACTUALIZADAS LAS FIANZAS A FAVOR DE EL CONTRATANTE, DEBERA PRESENTAR ANTE ESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACION DE LAS GARANTIAS, EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE LE AUTORICE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LOS ACTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS DE LEY., LA FIANZA MENCIONADA ESTARA HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR EL CONTRATANTE, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCION, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE EL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME, DERIVADAS DEL CONTRATO EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. =FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-357-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

JESUS ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ

Firma Digital

06:0e1AXmr/7/Ylea/:/SE7SIQuBv9Mk4kf/ytkk7YhOFG:dlu47xNsQjw2ns+FNr/JR3u:puDAuFT-/Jge91 B9ulA:bNQ:vQPKFLJk:ml:5x/4RCDN4Qqe6MMlxuZZtuLrYFmKD/eFF3CF/TxxlnDEGk2QosBRuY=
Firmante: JESUS ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ. Serie certificado: 00001000000400000001. Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Centrum

AHOME
AL TRABAJO PROGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LINEA DE VALIDACION

1213 MA97 913M A97J FE14 4703 7